



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
<p>En mi calidad de supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.4285457 del 06 de diciembre del 2022 celebrado entre EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO, representado por JAIME MARÍN FAJARDO DAZA, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 12.972.280 de Pasto, en calidad de Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 1-01967 del 26 de Octubre de 2.022, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.754.319 de Pasto, propietaria del Establecimiento de Comercio CASA LUISA RESTAURANTE FOOD SERVICE, cuyo objeto es: <i>“Contratar el suministro de alimentación para trabajadores oficiales, aprendices internos, externos en las cafeterías del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño”</i>, me permito presentar informe a fin de solicitar prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:</p>	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Claudia Mercedes Jiménez Garcés
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4285457 del 2022
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	Contratar el suministro de alimentación para trabajadores oficiales, aprendices internos, externos en las cafeterías del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño.
VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 99.675.734) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
CONTRATISTA:	MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO
C.C. No.	36.754.319



LUGAR DE EJECUCIÓN:	El proveedor deberá ejecutar el objeto del contrato en las cafeterías de los sectores Comercio y Servicios y el Sector Agroindustrial del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
FECHA DE INICIO:	Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Veinticinco (25) días calendario.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$. 99.675.734) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$. 99.675.734) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PRÓRROGA No 1:	Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en setenta y cinco (75) días calendario con fecha de finalización el día quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
ADICIÓN No 1:	N/A
FORMA DE PAGO:	El Sena pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna



	<p>naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA: Dado a las actualizaciones tributarias emitidas por el gobierno nacional LEY 1819 en el artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica, por lo tanto, dichas empresas o personas naturales que están en proceso de implementación según resolución 000042 debe contener en su RUT dicho proceso</p>
--	---

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	41-40101047067		
FECHA EXPEDICIÓN	09/12/2022		
FECHA APROBACIÓN	09/12/2022		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	09/12/2022	30/06/2023	9.967.573,40
Pago de salarios	09/12/2022	31/12/2025	4.983.786,70
Calidad del Servicio	09/12/2022	30/06/2023	19.935.146,80
Responsabilidad civil extracontractual	09/12/2022	31/12/2022	19.935.146,80

En atención a lo señalado en el oficio No. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	4146101010266		
FECHA EXPEDICIÓN	19/02/2023		
FECHA APROBACIÓN	07/02/2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	09/12/2022	15/09/2023	10.337.374,06



Pago de salarios	09/12/2022	15/03/2026	5.168.687,03
Calidad del Servicio	09/12/2022	15/09/2023	20.674.748,12
Responsabilidad civil extracontractual	09/12/2022	15/03/2023	58.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente documento y siendo un contrato de suministro de bienes, el contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento, y por tratarse de un contrato de suministro, este se encuentra en ejecución.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a CLAUDIA MERCEDES JIMENEZ GARCES Profesional G-02, mediante correo electrónico de fecha primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022), desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación de este.

II. PRORROGA No. 02 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4285457 DE 2022:

1) Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible prorrogar el contrato de acuerdo con la solicitud presentada por mi parte, avalada y autorizada por el Ordenador del Gasto.

2) Que, está prorroga es requerida porque ... *En mi calidad de supervisora de contrato y de manera atenta solicito prórroga del proceso No. MC-NRÑ-CIPLL-0399-2022 contrato de alimentación para aprendices y trabajadores oficiales, debido al saldo sobrante, justificado por que el inicio del calendario académico 2023 e inicio de los procesos de presencialidad en el Centro de Formación se corrió hasta el 30 de enero, causado por la situación social y económica del derrumbe de la carretera en la zona de Rosas, Cauca, que impidió la consecución de suministros como la gasolina e insumos alimenticios y por tanto, no se logró para esta fecha, la entrega de los entredías estipulados en el contrato. En ese sentido, se requiere prórroga hasta el 27 de marzo del 2023.*

3) Que, la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño autorizó que se prorrogue el Contrato N°. CO1.PCCNTR.4285457 -2022.



4) Que, la presente prorroga al contrato N°. CO1.PCCNTR.4285457, no genera erogación económica para alguna de las partes.

5) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

6) Que, la presente prorroga al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en doce (12) días calendario con lo cual la fecha de finalización será el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Los demás términos y condiciones del contrato de suministro N°. CO1.PCCNTR.4285457 - 2022, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.4285457 -2022, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente documento.

El anterior informe de ejecución se rinde a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

CLAUDIA MERCEDES JIMÉNEZ GARCES
SUPERVISORA CONTRATO

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL